



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

PRESENTE

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con veinte minutos del diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en vista de razón de fijación y notificación en lugar visible, de dieciséis de febrero, a través de la que se fijó proveído emitido el quince de febrero por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el expediente al rubro indicado, mediante el cual se acordó lo siguiente:

...
VISTO el Oficio **COE/042/2024**, signado por la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido en esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos², en catorce de febrero; con fundamento en los artículos 2, 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto⁴, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual obra de la siguiente manera:

Oficio **COE/042/2024** en una foja útil con texto por un solo lado, a través del cual la Coordinadora de Oficialía Electoral remite el Acta de Oficialía Electoral con folio **AOEPS/039/2024** en doce fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: **IEEQ/PES/005/2024-P**", "Folio **AOEPS/039/2024**"; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Antecedente y solicitud de colaboración. Toda vez, que ha fenecido el plazo concebido al Delegado de la Comunidad de Cerro Gordo, Municipio de San Juan del Río, Querétaro, a efecto de que atendiera la solicitud de colaboración realizada mediante acuerdo de seis de febrero, misma que le fue notificada en primera ocasión en siete de febrero mediante oficio **DEAJ/225/2024**, así como el respectivo recordatorio, que le fue notificado en doce de febrero a

¹ En adelante Instituto

² En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Instituto



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

través del oficio DEAJ/243/2024, sin que a la fecha esta autoridad haya recibido la respectiva respuesta a la información solicitada, es que se hace necesario **solicitar la colaboración del H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro**, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de que surta efectos la notificación respectiva a través de la autoridad que corresponda **requiera a**

[REDACTED] para que atienda la solicitud de colaboración del referido requerimiento de información en los términos siguientes:

Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, y 250, párrafo tercero de la Ley Electoral, se **requiere por tercera ocasión la colaboración de**

[REDACTED] para que, dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, informe y remita la documentación comprobatoria que soporte su dicho respecto de lo siguiente:

- a) Si existe o existió un programa social, por el cual se haya beneficiado o se beneficie con calentadores solares y/o tinacos, llevado a cabo entre el diecisiete de enero a la fecha de la notificación del presente, en la delegación Cerro Gordo y colonias aledañas.
- b) En caso de existir, remita copia certificada de la documentación en la que consten los datos relacionados con el programa, datos consistentes en: a) plan operativo; b) autorización del presupuesto destinado para su implementación y difusión; c) medios de comunicación, plataformas o redes por los que se divulgo; d) fechas de inicio y conclusión; e) personas servidoras públicas responsables de su ejecución y supervisión; f) lista de personas responsables de entregar los beneficios del programa y g) padrón de personas beneficiadas; asimismo datos de las personas que intervinieron en dicho programa, en su caso informe los datos de contacto consistentes en: a) nombre completo; b) cargo o calidad que ostenta c) domicilio; d) teléfono; e) correo; y demás en los que pueda ser posible su comunicación.

Por otro lado, se informa a las autoridades que podrán remitir primeramente el cumplimiento vía correo institucional a las cuentas: juan.rivera@ieeq.mx, maria.cervantes@ieeq.mx y guadalupe.islas@ieeq.mx, a la brevedad, de manera física a las oficinas de este Instituto, ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76177.

Cabe destacar, que lo señalado no prejuzga sobre la materia de la denuncia, únicamente busca contar con los elementos necesarios para el desempeño de las labores de este Instituto, siempre en observancia del principio de presunción de inocencia que rige en estos procedimientos.

Por otro lado, se informa que, respecto al plazo señalado y a efecto de que los requeridos, den cumplimiento, resulta preciso señalar que a partir del veinte de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

octubre inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, **dentro del proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.**

CUARTO. Reserva. Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con todos los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

Notifíquese mediante estrados y por oficio a las autoridades requeridas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

...

Énfasis original.

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **tres fojas** con texto por un solo lado; para los efectos legales a que haya lugar.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GOIM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del **diecisiete de febrero** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las once horas con veinte minutos del **diecisiete de febrero** de la misma anualidad, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **quince de febrero** de la misma anualidad, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS